

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

93**ALCORCÓN NÚMERO 4****EDICTO**

Don Lorenzo Lobo Zamora, secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Alcorcón.

Hace saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 157 de 2010, se sigue autos de juicio verbal a instancias de “Distribución y Reparto de Combustible Madrid, Sociedad Limitada”, frente a “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, en cuyos autos se ha dictado sentencia el día 21 de octubre de 2010, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

Doña María Dolores Nortes Nolasco, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcorcón y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal que con el número 157 de 2010 se siguen en este Juzgado, a instancias del procurador de los tribunales don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de “Distribución y Reparto de Combustible Madrid, Sociedad Limitada” (“Dircom, Sociedad Limitada”), frente a “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía procesal.

Estimar en su integridad la demanda formulada por el procurador de los tribunales don José Manuel Villasante García, en nombre y representación de “Distribución y Reparto de Combustible Madrid, Sociedad Limitada”, frente a “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, y, en consecuencia, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. Condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 2.842,17 euros de principal, con los intereses legales correspondientes.
2. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada “Beluchi Casoni, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, expido el presente en Alcorcón, a 5 de abril de 2011.—El secretario (firmado).

(02/3.944/11)